



CUT: 172607-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2817 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 21 NOV. 2017



VISTO:

El Expediente Registro CUT.172607-2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Lampani - Caracha, sector de Lampani, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;



Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Francisco Víctor Ventura Mendoza en representación Comité de Usuarios de Agua Lampani – Caracha, sector de Lampani, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica , ajuntando las instrumentales de folios 02 a 32 de lo Actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, ha elaborado el Informe Técnico N°183-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.ICA., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 07 a 22 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios de Agua Lampani - Caracha, sector de Lampani, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica; señalando que la referida Organización presenta la copia de la solicitud presentada ante la Administración Local de Agua Ica (folios 29 de lo actuado), para su reconocimiento como tal, pero no cuenta con la personería jurídica, lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N°1081-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Lampani 01 y 02 y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua Lampani – Caracha, sector de Lampani, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el sector de Lampani, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Lampani 01 y 02, del sector de Lampani, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 8.10 ha, ubicado geográficamente en el centroide de Coordenadas UTM (WGS 84) 8, 454,061mN – 464,556mE; políticamente en el sector de Lampani, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Lampani - Caracha.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua Lampani - Caracha, sector de Lampani, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Lampani 01 y 02, provenientes de la quebrada Lampani 01 y 02 de hasta 99,421.99m³/año, que pertenece a la Cuenca del Río

Ica; que se ubica políticamente en el sector de Lampani, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							Proyección UTM, Datum Horizontal Este (m) Norte (m)	
		Política			Hidrográfica	Geográfica				
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona			
Quebrada	Lampani 01	Huancavelica	Huaytara	Yauca del Rosario	Ica	WGS 84	18	465,234	8,454,776	
Quebrada	Lampani 02	Huancavelica	Huaytara	Yauca del Rosario	Ica	WGS 84	18	464,505	8,453,998	

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación hídrica (m ³ /Ha)	7,796.01	0.00	2,007.72	8,203.67	16,829.37	5,191.54	13,960.11	12,787.06	13,254.78	461.14	7,739.55	11,191.04	99,421.99

ARTICULO 3°.- LA TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua Lampani - Caracha y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

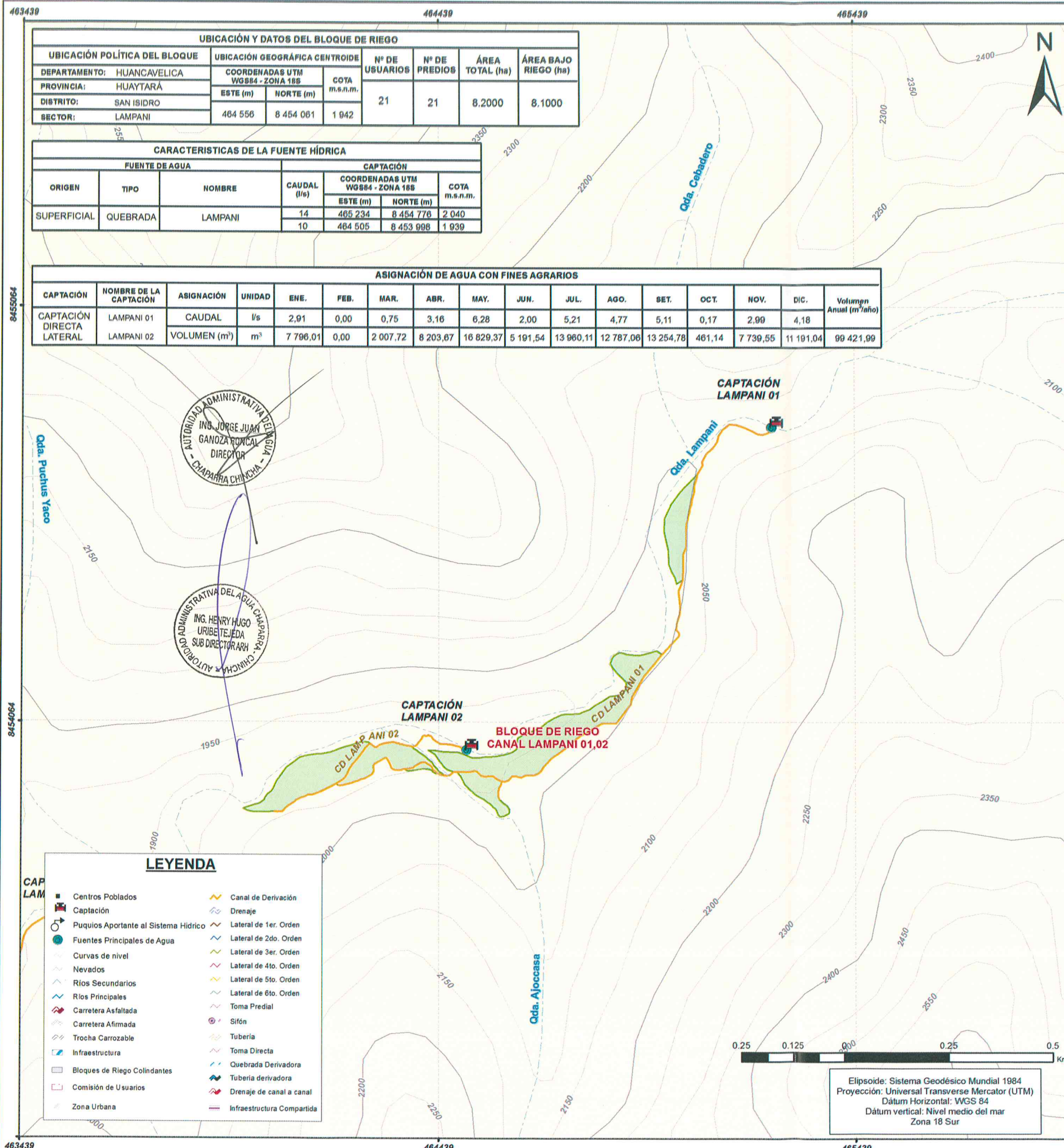
Regístrese, notifique y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha



UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO								
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA CENTROIDE			Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		COTA m.s.n.m.	21	21	8.2000	8.1000
PROVINCIA:	HUAYTARÁ	ESTE (m)	NORTE (m)					
DISTRITO:	SAN ISIDRO	464 556	8 454 081	1 942				
SECTOR:	LAMPANI							

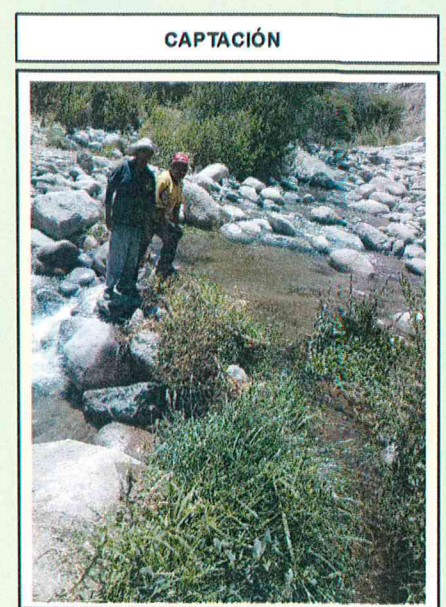
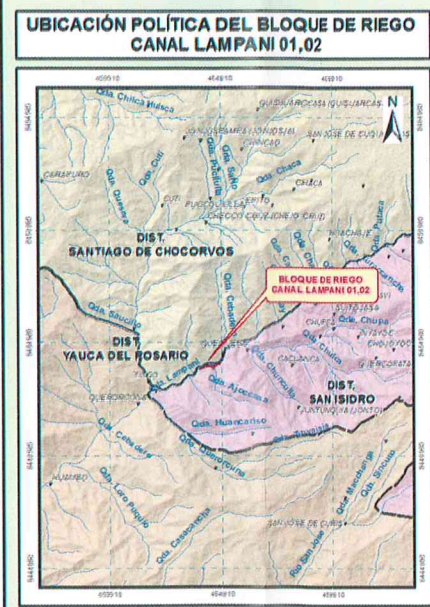
CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAUDAL (l/s)	CAPTACIÓN		
ORIGEN	TIPO	NOMBRE		COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		COTA m.s.n.m.
SUPERFICIAL	QUEBRADA	LAMPANI	14	465 234	8 454 776	2 040
			10	464 505	8 453 998	1 939

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS																
CAPTACIÓN	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	ASIGNACIÓN	UNIDAD	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Volumen Anual (m³/año)
CAPTACIÓN DIRECTA	LAMPANI 01	CAUDAL	l/s	2,91	0,00	0,75	3,16	6,28	2,00	5,21	4,77	5,11	0,17	2,99	4,18	99 421,99
	LAMPANI 02	VOLUMEN (m³)	m³	7 796,01	0,00	2 007,72	8 203,67	16 829,37	5 191,54	13 960,11	12 787,08	13 254,78	461,14	7 739,55	11 191,04	

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
 ING. JORGE JUAN GANZO RONCAL
 DIRECTOR
 CHÁPARRA - CHINCHA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHÁPARRA - CHINCHA
 ING. HENRY HUGO URIBETE JEDA
 SUB DIRECTOR ARH

LEYENDA	
Centros Poblados	Canal de Derivación
Captación	Drenaje
Puquios Aportante al Sistema Hídrico	Lateral de 1er. Orden
Fuentes Principales de Agua	Lateral de 2do. Orden
Curvas de nivel	Lateral de 3er. Orden
Nevados	Lateral de 4to. Orden
Ríos Secundarios	Lateral de 5to. Orden
Ríos Principales	Lateral de 6to. Orden
Carretera Asfaltada	Toma Predial
Carretera Afirmada	Sifón
Trocha Carrozable	Tubería
Infraestructura	Toma Directa
Bloques de Riego Colindantes	Quebrada Derivadora
Comisión de Usuarios	Tubería derivadora
Zona Urbana	Drenaje de canal a canal
	Infraestructura Compartida



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego | Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA II CHÁPARRA-CHINCHA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA ALA ICA

Mapa: BLOQUE DE RIEGO CANAL LAMPANI 01,02

Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor:				
Comisión de Usuarios:	Sub Sector Hidráulico:				
Comité de Usuarios:	LAMPANI-CARACHA				
Departamento:	HUANCAVELICA	Provincia:	HUAYTARÁ	Distrito:	SAN ISIDRO
Aprobado:	AAA CHÁPARRA-CHINCHA	Escala:	1/10,000	Mapa N°:	01
Revisado:	ALA ICA	Fecha:	Octubre 2017		
Elaborado por:	Especialista SIG Bautista Palacios, Marisol	Fuente:	ANA, IGN, INEI, PROPIA		